



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2023-MDH-ALC

Huipoca, 04 enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

VISTO:

El Informe Legal N°001-2023-MDH-GM/GAJ, PROVEIDO de Gerencia Municipal de fecha 04 de enero del 2022, CARTA N.º 001-2023-SC-MDH de fecha 04 de enero del 2022 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley N.º 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el Artículo 16° de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N.º 011-2014-IN -Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N.º 27933 - Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia, de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N.º 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N.º 27933 - Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N.º 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo, establece que la misma municipalidad determina el órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, con la CARTA N° 001-2023-SC-MDH de fecha 23 de diciembre del 2022, presentado por el OM.AP. (R) Manuel Navidad Yauri Tinta – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huipoca, quien en cumplimiento a la Ley N° 27933 – SINASEC y al D.L. 1316 solicita la conformación, instalación y juramentación del comité distrital de seguridad ciudadana del distrito de Huipoca para el periodo 2023 mediante resolución de alcaldía.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y DESIGNAR AL SECRETARIO TÉCNICO Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUIPOCA, para el periodo fiscal 2023 el cual está integrado por los siguientes miembros que se detallan a continuación. (ver cuadro).

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
01	PROF. TOVAR ESPINOZA CHAVEZ	ALCALDE DE HUIPOCA	PRESIDENTE.
02	CMDTE.PNP. EDWIN MATTOS PARIONA	COMISARIO DE AGUAYTIA.	MIEMBRO.
03	SR. FIDEL CHOTA DEL AGUILA	TENIENTE GOBERNADOR DE HUIPOCA	MIEMBRO.
04	SR. JOSFAT REYNOSO SOTELO	JUEZ DE PAZ DE HIPOCA	MIEMBRO.
05	DR. GERARDO SANDOVAL PONCE	JEFE DE IPRESS HUIPOCA	MIEMBRO.
06	PROF. ANTONIO AGUIRRE LEANDO	DIRECTOR DE LA I.E. ELIAS AGUIRRE	MIEMBRO.
07	SR. AURORA SIMON URSUA	RPTE. DE LA JJ.VV DE HUIPOCA	MIEMBRO.
08	OM.AP. (R) MANUEL NAVIDAD YAURI TINTA	SECRETARIO TECNICO	SECRE. TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes y miembros el cumplimiento de las funciones del CODISEC del distrito de Huipoca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º del Decreto Supremo N.º 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N.º 27933.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución y a los demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Prof. Tovar Espinoza Chavez
ALCALDE DEL DISTRITO DE HUIPOCA